

## **CONVOCATORIA DE APORTACIONES/APOYO PARA LA LEY DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS**

Estimados compañeros y compañeras,

«La Comisión Europea ha lanzado una consulta pública internacional acerca de una nueva ley de la UE para obligar a las empresas a rendir cuentas por cómo afectan a las personas y el planeta. Esta consulta contribuiría a dar forma a legislación introducida en Europa este año que podría 1) obligar a las empresas a tomar medidas para prevenir los daños a los derechos humanos y al medio ambiente en sus operaciones y cadenas de suministro y 2) exigir que las empresas rindan cuentas por cualquier daño causado.

En su máxima expresión, esta ley abarcaría a las empresas europeas tanto en su país como en el extranjero, así como a cualquier empresa que opere o comercialice dentro del mercado de la UE. Esto es significativo porque la UE es tanto la economía más grande del mundo como el bloque comercial más grande del mundo, con 500 millones de consumidores con un PIB per cápita de 25.000 euros.

Tenemos un largo camino por delante para asegurarnos de que esta ley sea robusta, ambiciosa y aplicable, pero esperamos poder trabajar con ustedes para demostrarle a la Comisión el gran impacto que la responsabilidad empresarial podría tener para los defensores de la tierra y el medio ambiente con los que trabajamos. Esto comienza con nuestra contribución a la consulta de la Comisión.» Global Witness

Dado que los pueblos indígenas se ven seriamente afectados por las empresas europeas, es fundamental que participemos en este proceso. Se han denunciado vulneraciones generalizadas de los derechos de los pueblos indígenas por parte de empresas europeas y apenas existe acceso a la justicia a nivel nacional, regional o mundial. Por tanto, una ley de la UE que exija que las empresas de la UE rindan cuentas por sus impactos en las comunidades, incluidos los pueblos indígenas, y en el medio ambiente es de vital importancia para los pueblos indígenas.

En su versión inicial, la ley abarca los derechos laborales, la protección de los niños contra el trabajo forzoso, el desalojo forzoso de tierras ancestrales y los efectos adversos en el medio ambiente. La referencia inicial al “desalojo forzoso de tierras ancestrales” es muy problemática y demasiado limitada para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las operaciones comerciales de la UE en territorios indígenas. Por tanto, los pueblos indígenas deben aportar sus contribuciones y recomendaciones en esta consulta pública para que puedan tenerse en cuenta al redactarse la ley. Además, se necesitan esfuerzos constantes de presión y defensa de los líderes y representantes indígenas para influir en el contenido de la legislación de la UE. Esta nueva ley debe incluir una referencia explícita a los derechos de los pueblos indígenas reconocidos por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Dados los esfuerzos de los representantes indígenas y el Centro de Documentación para los Pueblos Indígenas (DOCIP) para colaborar con la Comisión Europea (CE) y la Unión Europea, ha habido importantes Resoluciones emitidas por el Parlamento de la UE y compromisos asumidos por la CE en

apoyo de los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas. Por tanto, podemos basarnos en estos a la hora de influir en la legislación de la UE en materia de empresas.

Por consiguiente, alentamos a las organizaciones, redes e instituciones indígenas a respaldar las aportaciones preparadas por la Internacional de Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRI), el Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMG) y DOCIP. Hay 25 preguntas a las que podemos contribuir, pero solo respondimos a las preguntas relevantes. Las aportaciones que hicimos incluyen secciones relevantes de las declaraciones y resoluciones del Parlamento de la UE para destacar los compromisos permanentes asumidos por la UE con los pueblos indígenas. Estos incluyen la necesidad de proteger los derechos de los pueblos indígenas contra el acaparamiento de sus tierras y de solicitar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en las operaciones comerciales como parte de su derecho a la autodeterminación, entre otros. La aportación también incluye recomendaciones de Global Witness que son relevantes para los pueblos indígenas.

Las siguientes aportaciones están basadas en el cuestionario proporcionado por la CE. La respuesta a cada pregunta no debe exceder los 5000 caracteres. Nuestras aportaciones a cada pregunta están por debajo de este límite. Para los interesados en participar en esta convocatoria, existen tres formas de hacerlo:

1. Pueden visitar la página web de la CE y responder directamente a su solicitud de aportaciones en línea. Sin embargo, cabe destacar que su página web no es muy sencilla. Por este motivo, Global Witness ha desarrollado su propia herramienta para que sea más fácil presentar respuestas a esta consulta.
2. Pueden revisar nuestras aportaciones para que representen mejor sus opiniones y experiencias. Se trata de la mejor forma de llevar a cabo esta consulta: que cada organización presente su propia respuesta para que la UE comprenda los riesgos y las realidades a las que se enfrentan los grupos indígenas de todo el mundo en sus propios contextos. Si eligen esta opción, asegúrense de que sus respuestas no excedan el límite de palabras. Pueden enviárnoslas para su posterior presentación a la CE (ver más abajo), proporcionando su nombre y apellido, nombre de la organización y dirección de correo electrónico.
3. Pueden respaldar nuestros comentarios conforme están escritos y proporcionar la siguiente información: nombre y apellido, nombre de la organización y dirección de correo electrónico.

Para los puntos 2 y 3 anteriores, enviar a:

- Joyce Godio de IPRI [jgodio@indigenousrightsinternational.org](mailto:jgodio@indigenousrightsinternational.org) y
- Alice Harrison de Global Witness: [aharrison@globalwitness.org](mailto:aharrison@globalwitness.org)

**La fecha límite para presentar sus aportaciones es el 5 de febrero de 2021.**

**Esto nos permitirá presentar sus aportaciones en línea a tiempo para la fecha límite de la CE del 8 de febrero de 2021.**

**Les pedimos que nos hagan llegar sus aportaciones lo antes posible (preferiblemente antes de la fecha límite) para que nos sea más fácil presentarlas en línea a la CE.**

Además, se prevé que el proceso de desarrollo y adopción de esta ley de la UE sobre empresas dure más de un año. IPRI, IPMG y DOCIP, en colaboración con otros, prepararán un plan de presión e incidencia para que se incluyan los derechos de los pueblos indígenas en esta nueva ley de la UE sobre empresas. Este plan incluirá documentación, sesiones de educación y aprendizaje, preparación y publicación de estudios de casos, informes y otros materiales de promoción, reuniones con la CE, funcionarios de la UE, ONG de la UE, medios de comunicación y divulgación pública, entre otros. En febrero, haremos llegar este plan de presión e incidencia a todos los interesados. Esperamos poder tener una estrategia de presión e incidencia bien coordinada y continuada como parte de este importante compromiso de promover el respeto y la protección de los derechos de los pueblos indígenas en una nueva ley sobre operaciones comerciales de la UE.

**En solidaridad,**

**Joan Carling- IPRI y IPMG**

**Rémi Orsier - DOCIP**